



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1068-2014-MPH/A

Ayacucho, 29 DIC. 2014

**VISTO:**

La propuesta de Reconocimiento y Felicitación proveniente del Área de Derechos Humanos y Cultura de Paz - Subgerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, de la Gerencia de Desarrollo Humano y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a los dispuesto en el artículo II, del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194° de la constitución política del estado, modificado por ley N° 37680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV, del título IV, sobre descentralizado.

Que, la administración pública es aquella organización que el estado organiza para canalizar adecuadamente demandas sociales y satisfacerlas a través de la transformación de recursos públicos en acciones modificadoras de la realidad mediante la producción de bienes, servicios y regulaciones

Que, la labor primordial del gobierno local es la administración local en función del bien común, y esto implica tener la capacidad de ordenar y organizar su funcionamiento y la prestación de servicios;

Que, a las siguientes personas Bach. En Abogacía TANIA FALCONI QUISPE; Comunicadora Social HEYDI KARINA AGUIRRE ALARCON, estudiante de Trabajo Social ROSMERY ATAURIMA TACAS Y DEISSE CONTRERAS MAURICIO; Bach. En Antropología Social RICHMAN EDWAR PARIONA FLORES; SHERLEY MELISA VISCARRA JAYO y EVA VANESSA FLORES REYMUDES; Abogada MARLENY ACOSTA ARONES; Docente MIRIAM NAVARRETE SONCCO, Arquitecto HENRY MUÑIZ HUASHUA, Trabajadora Social ROSA DELGADO SANTILLANA, que por su apoyo y participación ADHONORE en los trabajos encomendados por el Área de Derechos Humanos y Cultura de Paz, independientemente de la condición laboral a la que pertenezcan, se identificaron con los trabajos a favor de las personas en riesgo y las víctimas de la post guerra, se eleva este documento teniendo como referencia el INFORME N° 072 -2014-MPH/DDHHyCP.

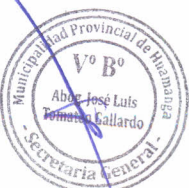
Que, al respecto debo señalar que el art. 43 de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos administrativos, del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que

teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir (en este caso) a las personas mencionadas en el párrafo antecedido, quienes demostraron compromiso y disciplina con el acto encomendado.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972



Handwritten signature in blue ink.



**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer y felicitar a las siguientes personas: Bach. En Abogacía TANIA FALCONI QUISPE; Comunicadora Social HEYDI KARINA AGUIRRE ALARCON, estudiante de Trabajo Social ROSMERY ATATURIMA TACAS Y DEISSE CONTRERAS MAURICIO; Bach. En Antropología Social RICHMAN EDWAR PARIONA FLORES; SHERLEY MELISA VISCARRA JAYO y EVA VANESSA FLORES REYMUDES; Abogada MARLENY ACOSTA ARONES; Docente MIRIAM NAVARRETE SONCCO, Arquitecto HENRY MUÑIZ HUASHUA, Trabajadora Social ROSA DELGADO SANTILLANA por haber demostrado responsabilidad, conocimiento, ética y capacidad en el desempeño de la profesión (Psicología Humana).

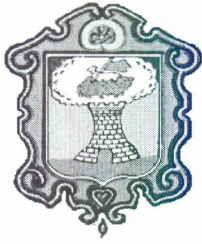
**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, Gerencia de Desarrollo Humano, Unidad de Recursos Humanos y demás Órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AMILGAR HUANCHUAR TUEROS  
ALCALDE





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA"  
LEY N° 24682

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1075-2014-MPH/A**

Ayacucho, 30 de Mayo 2014

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 75-2014-MPH/17.20, de fecha 23 de Diciembre del 2014, sobre la declaración de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE INTERCONEXIÓN VIAL BARRIO PILACUCHO - SANTA ANA - ANDAMARCA, DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"**, Emitido por la Unidad de Programación e Inversiones – OPI Local, y proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga; y,

**CONSIDERANDO:**

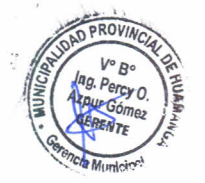
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, es competencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Programación e Inversiones – OPI Local, Evaluar y Viabilizar los Proyectos de Inversión Pública de Conformación con la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293;

Que, habiendo sido declarado aprobado y viable el proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE INTERCONEXIÓN VIAL BARRIO PILACUCHO - SANTA ANA - ANDAMARCA, DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"**, mediante el Anexo SNIP 16 de Evaluación del PIP, y el Formato SNIP-09 de declaración de Viabilidad con **Código SNIP 307624**, efectuado por la Unidad de Programación e Inversiones - OPI Local, por tanto es pertinente la emisión del presente acto resolutivo.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, N° 30114, la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 27293, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**





**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Viabilidad del Proyecto

de Inversión Pública a nivel de Perfil: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE INTERCONEXIÓN VIAL BARRIO PILACUCHO - SANTA ANA - ANDAMARCA, DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"**, con monto de inversión: Nueve millones setenta y cinco mil treinta y cinco con 63/100 Nuevos Soles (S/9,075,035.63), Emitida por la Unidad de Programación e Inversiones – OPI Local a través del Responsable de la Unidad de Programación e Inversiones y proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, detallados en el ANEXO SNIP 16 de Evaluación del PIP a nivel de Perfil, y el Formato SNIP-09 de declaración de Viabilidad que forma parte integral de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La elaboración del expediente

técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE INTERCONEXIÓN VIAL BARRIO PILACUCHO - SANTA ANA - ANDAMARCA, DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"**, se debe realizar bajo la estructura funcional programática, según detalle siguiente:

FUNCIÓN	: TRANSPORTE
DIVISION FUNCIONAL	: TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	: VIAS URBANAS
Responsable Funcional	: VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

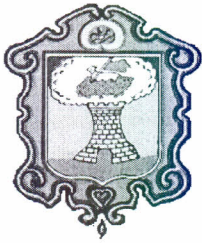
Según Anexo SNIP 04

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente acto

Resolutivo a los Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para los fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA"  
LEY N° 24682

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1076-2014-MPH/A**

Ayacucho, **30 DIC. 2014**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 74-2014-MPH/17.20, de fecha 22 de Diciembre del 2014, sobre la declaración de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil: "**CREACIÓN DE LOCAL MULTIUSO EN EL COMPLEJO HABITACIONAL PIOMAX DEL DISTRITO ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO**", Emitido por la Unidad de Programación e Inversiones – OPI Local, y proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga; y,

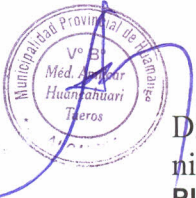
**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, es competencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Programación e Inversiones – OPI Local, Evaluar y Viabilizar los Proyectos de Inversión Pública de Conformación con la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293;

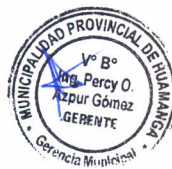
Que, habiendo sido declarado aprobado y viable el proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil: "**CREACIÓN DE LOCAL MULTIUSO EN EL COMPLEJO HABITACIONAL PIOMAX DEL DISTRITO ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO**", mediante el Formato SNIP 06 de Evaluación del PIP Menor, y el Formato SNIP-09 de declaración de Viabilidad con **Código SNIP del PIP Menor N° 309376**, efectuado por la Unidad de Programación e Inversiones - OPI Local, por tanto es pertinente la emisión del presente acto resolutivo.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, N° 30114, la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 27293, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil: "CREACIÓN DE LOCAL MULTIUSO EN EL COMPLEJO HABITACIONAL PIOMAX DEL DISTRITO ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", por el monto: Doscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y siete con 16/100 Nuevos Soles (S/.286,687.16), Emitida por la Unidad de Programación e Inversiones – OPI Local |a través del Responsable de la Unidad de Programación e Inversiones y proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, detallados en el Formato SNIP 06 de Evaluación del PIP Menor, y el Formato SNIP-09 de declaración de Viabilidad que forma parte integral de la presente Resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.-** La elaboración del expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil: "CREACIÓN DE LOCAL MULTIUSO EN EL COMPLEJO HABITACIONAL PIOMAX DEL DISTRITO ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", se debe realizar bajo la estructura funcional programática, según detalle siguiente:

FUNCIÓN : PROTECCIÓN SOCIAL  
DIVISION FUNCIONAL : ASISTENCIA SOCIAL  
GRUPO FUNCIONAL : PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO  
RESP. FUNCIONAL : OPI MUJER  
SEGÚN ANEXO SNIP 04  
OPI RESP. DE EVALUACION : OPI MUNICIPALIDAD PROV. DE HUAMANGA

**ARTICULO TERCERO.-** TRANSCRIBIR el presente acto Resolutivo a los Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para los fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS  
ALCALDE





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

**"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1077-2014-MPH/A.**

Ayacucho, **30 DIC. 2014**

**VISTO:**

El oficio N° -2014-MPH-A/24, su fecha 29 de diciembre del 2014, del presidente del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el mismo que contiene el Informe Final del citado colegiado;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28708 "Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad" establece que la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, encargado de dictar y aprobar normas y procedimientos de contabilidad que deben regirse en el sector público;

Que, los incisos a) y b) del artículo 7° de la Ley Ne 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, entre otras, la de aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el Sector Público, así como elabora la Cuenta General de la República;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93,01 emitida por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos Para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", cuyo numeral 4° establece que los Titulares de las entidades públicas dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el mismo que estará constituido por el Director de la Oficina de Administración o cargo equivalente, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, El Jefe de la Unidad de Tesorería, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos. Quienes tienen por objeto regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información.

Que, el artículo 5° de la mencionada Directiva dispone que el Comité de Saneamiento Contable tenga por función proponer al titular de la entidad las políticas y procedimientos adoptados durante el proceso de Saneamiento Contable para su aprobación, sustentar documentalmente y fehacientemente las actividades de Saneamiento Contable, proponer la ejecución de las acciones de Saneamiento Contable en el marco de las políticas, las cuentas y procedimientos contables y monitoreo permanente de las acciones adoptados con el objeto de presentar los Informes de avance ante el Titular del Pliego, quien reportara a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República según los plazos establecidos por la normativa vigente.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 505-2011-MPH/A, de fecha 16 de setiembre del 2011, se constituye el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de Huamanga, encargado del desarrollo de las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables, cuyos saldos actuales ameriten la ampliación de acciones de saneamiento contable.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 523-2012-MPH/A, de fecha 12 de setiembre del 2012, se reconfirma el Comité de Saneamiento Contable en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 435-2012-MPH/A, que da por concluida la designación del Presidente del Comité en el Cargo de Director de la Oficina de Administración y Finanzas.

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29608 establece que los titulares de las entidades y empresas públicas, así como la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, Informaran a la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

**"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"**

República del Congreso de la República, los avances de la implementación establecida en el Artículo 3c167 de la presente ley.

Que, el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de Huamanga, ha realizado las acciones de análisis, confirmación, inspección, observación y otros debidamente justificados en las hojas de trabajo y sustentadas con documentos relacionadas al proceso de saneamiento contable, arribando a la conclusión de que a la fecha no hay acciones de saneamiento a realizarse por los periodos 2011 al 2013, según puede apreciarse del Informe Final contenido en el Oficio N° -2014-MPH-A/24, de fecha 29 de Diciembre del 2014;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga y de las atribuciones otorgadas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CULMINADO** el Proceso de Saneamiento Contable en la Municipalidad Provincial de Huamanga, en merito a las medidas adoptados durante todo el proceso de Saneamiento Contable, los mismos que permitieron **culminar y determinar la razonabilidad** de los Estados Financieros mediante los ajustes de incorporación y/o disminución de saldos al periodo 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad de registrar en el Módulo Web – Sistema de Saneamiento Contable – SISCO la presente Resolución en cumplimiento del segundo párrafo de la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*[Signature]*  
AMILCAR HUANCHUARI TUEROS  
ALCALDE





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1083-2014-MPH/A.**

Ayacucho,

**30 DIC. 2014**

**VISTO:**

El desempeño funcional de los magistrados del Ministerio Público del Distrito de Ayacucho y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, al respecto debo señalar que el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir (en este caso);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR** a los Magistrados del Ministerio Público del Distrito Judicial de Ayacucho por desempeño en bien de la justicia en nuestra provincia, en el siguiente detalle:

- Dr. RIGOBERTO BASILIO PARRA RODRIGUEZ
- Dr. JAVIER ANAYA CÁRDENAS
- Dr. RICHARD ROJAS ARAUJO
- Dr. ANA MARIA JAUREGUI ZUÑIGA
- Dr. JOHN BERNARDINO PILLACA VALDEZ
- Dr. JORGE GUSTAVO ABAD CONTRERAS
- Dr. PERCY RODRIGUEZ SALVATIERRA
- Dr. REYDER HENRY RAMIREZ SALAZAR

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

